



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS: El Acta de Reunión N° 032-2022 de fecha 21 de julio de 2022 del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° D000002-2022-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 067-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 21 de julio de 2022, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 065-2022-PROCIENCIA-UAL de fecha 22 de julio de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento



de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo habilita efectuar precisiones y ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", el cual fue modificado a través del Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 27 de marzo de 2020 enmarcando la categoría de "Otras propuestas excepcionales", el cual da origen al presente concurso, así como el producto de la Cooperación Interinstitucional entre el CONCYTEC y la Embajada de Estados Unidos en el Perú, formalizada mediante el "Federal Assistance Award No. SPE50020GR0049", a través del cual la Embajada de Estados Unidos en Perú, otorga una donación dineraria al CONCYTEC, con la finalidad de



implementar acciones de cooperación entre ambas partes en beneficio del fomento de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en niñas, adolescentes y jóvenes peruanos;

Que, en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 016-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MR de fecha 16 de junio de 2022 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, el cual cuenta con Proveído N° 314-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 17 de junio de 2022, por parte de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONYTEC se elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, el cual es remitida a PROCENCIA para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, a través del Informe N° 018-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MR de fecha 20 de junio de 2022, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos comunica que de acuerdo con las precisiones de la ficha técnica proporcionadas por PROCENCIA luego del envío del informe anterior (punto 1.7), se realizaron los ajustes finales a la citada ficha técnica, por lo que se emite la Ficha Técnica modificada para la elaboración de las bases correspondientes, adjuntándola al citado informe, la cual es aprobada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, a través del Proveído N° 321-2022-CONCYTEC-DPP con fecha 20 de junio de 2022;

Que, con Informe N° 019-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MR de fecha 13 de julio de 2022, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos realiza la segunda modificación de la Ficha Técnica sobre la base de las precisiones proporcionadas por PROCENCIA, mediante los correos electrónicos denominados Anexo 1 y Anexo 2 que forman parte del citado informe, realizándose los ajustes finales a la citada ficha, conforme se detalla en el informe precitado, destacando que fueron desestimados los comentarios que no se ajustaron a las finalidades de la presente convocatoria, por lo que se emite la Ficha Técnica modificada para la elaboración de las bases correspondientes, adjuntándola al citado informe, la cual es aprobada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, a través del Proveído N° 372-2022-CONCYTEC-DPP con fecha 14 de julio de 2022;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2022-08-EEUU denominado Concurso de Cuentos "Peruanas de Ciencia", es el de fomentar el interés de las niñas por el conocimiento de las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática en inglés), a través del desarrollo de capacidades del idioma inglés durante su participación en el Programa de Enseñanza de Inglés y Talleres STEAM;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCENCIA emite el Formato de Revisión de Bases, el cual es suscrito con fecha 21 de julio de 2022 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se



realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCENCIA, a través del Informe N° 090-2022-PROCENCIA-UPP de fecha 22 de junio de 2022 referido a la modificación del Calendario de Concurso de PROCENCIA del año 2022 e incorporación del concurso "Peruanas en Ciencia" en el marco del convenio con la Embajada de los EEUU, señala entre otros aspectos, que el citado concurso no implica desembolso monetario por parte de PROCENCIA, cuya fuente de financiamiento es la de donaciones y transferencias, por lo que recomendó se continúe con el trámite de aprobación de modificación del Calendario de Concursos del año 2022, advirtiéndose de este modo que según lo descrito precedentemente, el documento que no corresponde aplicar como parte del primer grupo de documentos (al momento del lanzamiento de la presente convocatoria) es el documento de autorización presupuestal o uno de similar naturaleza, en vista que no implica desembolso monetario por parte de PROCENCIA;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2022-PROCENCIA-DE de fecha 19 de julio de 2022, se formalizó las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo de PROCENCIA, al "Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2021-PROCENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021, conforme se aprecia en el anexo que acompaña a la resolución mencionada, donde se aprecia que la presente convocatoria no considera desembolso monetario por parte de PROCENCIA;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 032-2022, el Comité Técnico de PROCENCIA, en sesión llevada a cabo el 21 de julio de 2022, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-08-EEUU denominado Concurso de Cuentos "Peruanas de Ciencia", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) Formato de Revisión de Bases del Concurso, y, iv) Acta de Reunión de Comité Técnico, acordándose recomendar la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA la emisión del Acto Resolutivo que



apruebe las Bases y Anexos de la citada convocatoria y que los documentos pendientes (modelo de contrato, Cartilla de Elegibilidad, Cartilla de Evaluación y Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación), deben ser aprobados con el informe e integración de bases; asimismo, se encuentra pendiente del Acta de Entrega de la Convocatoria por la UTI, la que será incorporada en la integración de bases, así como el modelo de contrato;

Que, mediante el Informe N° D000002-2022-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 067-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA comunica que en base a los acuerdos arribados por el Comité Técnico en el Acta de Reunión N° 032-2022, se adjuntan al citado informe los documentos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-08-EEUU denominado Concurso de Cuentos "Peruanas de Ciencia": Ficha Técnica, Formato de Revisión de Bases del Concurso, Bases y Anexos del Concurso y Acta de Comité Técnico, recomendándose se remita todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Legal para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente; asimismo, precisa que los documentos a ser publicados en la página web de PROCIENCIA del citado expediente son las Bases y Anexos del Concurso y que el resto de documentos mencionados forman parte de los documentos internos que forman parte del expediente;

Que, mediante el Informe N° 065-2022-PROCIENCIA-UAL de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-08-EEUU denominado Concurso de Cuentos "Peruanas de Ciencia";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Esquema Financiero E067-2022-08-EEUU denominado Concurso de Cuentos “Peruanas de Ciencia”, el cual contiene los siguientes documentos i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) el Formato de Revisión de Bases del Concurso, y iv) el Acta de Reunión de Comité Técnico N° 032-2022 de fecha 21 de julio de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA